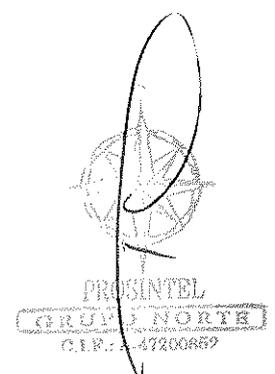
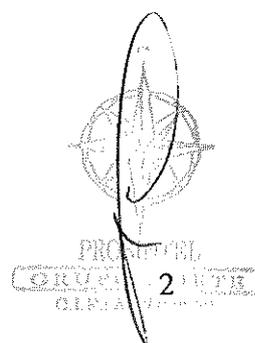


**PROPUESTA DE DESVINCULACIÓN ECONÓMICA DEL
CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD
POR PARTE DE LA EMPRESA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD
INTEGRAL GRUPO NORTE PROSINTEL, S.A.**



PROPUESTA DE DESVINCULACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO
COLECTIVO DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL GRUPO NORTE PROSINTEL, S.A.

- 1.- El entorno económico y social: El mercado Español de la Seguridad
- 2.- Análisis de Prosintel e impacto de los cambios económicos y del convenio
- 3.- Previsión Cuenta de Resultados 2012, peligros evidentes
- 4.- Propuestas del Plan de acción: descuelgue del convenio y medidas alternativas para paliar la diferencia retributiva y garantizar la estabilidad en el empleo
- 5.- Fundamentos Jurídicos de la desvinculación económica del Convenio
- 6.- Proceso de desvinculación y solicitud con fecha 1 de Enero de 2012



PROPUESTA DE DESVINCULACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL GRUPO NORTE PROSINTEL, S.A.

1.- El entorno económico y social: El mercado Español de la Seguridad

La situación económica general en España, de deterioro económico y social, aumento progresivo del desempleo, incremento de empresas en situación de riesgo, retrasos en el pago y morosidad de algunos clientes públicos y privados es evidente, como lo es el que las empresas no son ajenas a este entorno, son víctimas del mismo y de tal forma lo son sus trabajadores, sus clientes y proveedores y sus accionistas.

Este entorno adverso se muestra especialmente en cuatro realidades:

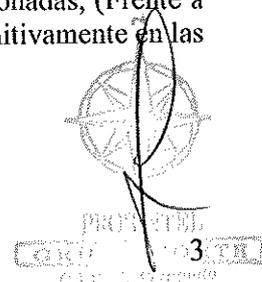
- La desaparición progresiva y continuada de pequeñas y medianas empresas, fruto de la escasez del crédito, que no permite el mantenimiento de los periodos de pago y por tanto el sostenimiento del circulante, el abono de nóminas, el pago a proveedores etc..,
- Una tasa desempleo por encima del 22 % en la población activa y de más del 52 % en el sector de la seguridad, donde más de la mitad de los profesionales con TIP en vigor no encuentran empleo, a pesar de la necesidad evidente del servicio a prestar y de la característica laboral de la subrogación, que hoy más que nunca supone un factor importante en la estabilidad en el empleo.
- Las tasas de morosidad, cercanas al 9 % en las entidades financieras y aunque no existen datos exactos, suponemos que mayor en las empresas proveedoras de servicios en general y de seguridad en particular.
- La reducción salarial, tanto en las contrataciones públicas como en las empresas privadas, en donde existe una tendencia natural a la adecuación de salarios al mercado y a la búsqueda de sostenibilidad en el empleo frente a legítimas o no, y dependiendo de sectores, ambiciones retributivas.

El mercado Español de la seguridad:

En lo referente al sector de la seguridad, se lleva manifestando un decrecimiento continuado del mercado en los años precedentes, 2009 – 5%, 2010, - 6%, 2011, con una estimación entre el -2 y el 3 % (Fuente estudios DBK y otros coincidentes) y un horizonte del 2012 que en base a todas las previsiones puede alcanzar ratios similares a los del año 2008 y 2009, con una caída de demanda de los servicios y abaratamiento de los mismos de cerca del 7 %.

Estas caídas continuadas suponen una pérdida de mercado acumulada superior al 18 %, que se evidencia en los tres segmentos clásicos en que se divide la prestación de servicios: Vigilancia, Transporte y gestión de efectivo y sistemas de seguridad, siendo este el más dañado en los años precedentes, especialmente en lo que a conexiones a central de alarmas se refiere, y en el ámbito domiciliario.

Estas caídas continuadas de mercado han tenido incidencia en la situación económica de las empresas, reflejadas en sus balances, en la empleabilidad del sector, que ha visto dispararse sus ratios de desempleo de forma alarmante, hasta las cifras actuales antes mencionadas, (Frente a una situación de demanda acusada de trabajadores de años precedentes) y definitivamente en las perspectivas de crecimiento y desarrollo del sector y de sus compañías.



2.- Análisis de Prosintel e impacto de los cambios económicos y del convenio

Protección y Seguridad Integral Grupo Norte Prosintel ha sido desde su creación en 1.988 un referente en tres aspectos:

- La más escrupulosa legalidad de su gestión
- La conciliación de los intereses de los accionistas, clientes y trabajadores, que ha supuesto en la práctica el crecimiento continuado de la plantilla, la sostenibilidad de los puestos de trabajo y la fidelidad de su cartera de clientes.
- El crecimiento moderado y rentable dentro de los parámetros de márgenes de explotación del mercado, en su segmento medio-bajo que puede evidenciarse en los Balances y cuentas de explotación de los últimos cinco años.

Para Prosintel, este escenario económico antes mencionado ha sido y es el de una compañía dedicada a los servicios de seguridad que ha visto deteriorada progresivamente su cuenta de resultados y lo que es aún más importante ve peligrar su viabilidad en el escenario 2012 y años sucesivos fundamentada en varios factores:

- Cese de actividades de alto valor añadido y alto nivel de beneficio para las empresas de seguridad como los de protección personalizada.
- Reducción de servicios por la modificación sustancial o no de condiciones de los contratos de las administraciones públicas, estimada en la actualidad en un 18 % de los servicios actuales y con una perspectiva cierta de decrecimiento aún mayor en 2012. La práctica totalidad de las licitaciones públicas que se están produciendo en la actualidad tienen ya este componente de reducción de servicios y por tanto de reducción de puestos de trabajo que en años sucesivos va a continuar siendo una tónica general.
- La morosidad actual y creciente basada en el incumplimiento continuado de la Ley de Morosidad en lo que a periodo medio de cobro se refiere, que daña económicamente los contratos y tanto el coste financiero como por ende la tesorería de todas las compañías en general y de Grupo Norte Prosintel en particular.
- Los procesos concursales en que han caído algunos de los clientes de Prosintel, especialmente los del Grupo Nueva Rumasa, así como Maderas Raimundo Díaz y otros, que ha obligado a dotar dichas pérdidas contra la Cuenta de Resultados, impactando en la misma de forma muy importante.
- El incremento progresivo del coste salarial de los trabajadores, de la mano de obra directa e indirecta,

por una parte:

por el incremento de costes de la hora extra, en base a la Sentencias del Tribunal Supremo que Prosintel ha acatado como no puede ser de otra manera. La Sentencia de las Horas extras, ha motivado en todas las compañías del sector la desaparición efectiva de las horas extras, el mantenimiento de la jornada en 162 y un doble efecto: el daño económico para los profesionales del sector y el perjuicio de las empresas a quienes no les ha quedado otro camino que la reducción de las horas extras hasta su casi total desaparición.

Incrementos de costes que no ha sido posible repercutir a los clientes y que se han asumido contra la Cta. de explotación de las compañías.

Y por otra

por las subidas de convenio aplicadas en 2011 y pactadas para 2012, que ha supuesto a priori una adecuación de la retribución de los vigilantes, pero también un deterioro de las cuentas de resultados de las compañías, ya que ha sido imposible trasladar a los clientes públicos y privados dichos esfuerzos económicos por la propia situación de éstos y por la propia dinámica del sector. Estos incrementos han supuesto una dinámica contraria a la del sector y a la del entorno económico que ha establecido moderaciones y reducciones salariales en la práctica totalidad de las empresas y sectores.

Todo lo señalado anteriormente hace peligrar la viabilidad de una empresa, que está dentro de las primeras 20 empresas del sector de la seguridad, por su volumen de ventas (22,4M de Euros de estimación de ventas en 2011) y por el número de trabajadores (Una plantilla de 987 en la actualidad)

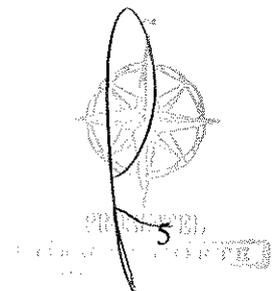
3.- Previsión Cuenta de Resultados 2012, peligros evidentes

El impacto del incremento salarial previsto en el convenio para 2012, que supone incrementar el IPC con un 2 %, es por si mismo un factor de daño a la cuenta de explotación de la compañía, a su viabilidad como proyecto empresarial y a la estabilidad en el empleo que es necesario explicar con detalle y al que se unen algunos aspectos que es necesario cuantificar

- Reducción de servicios en Administraciones públicas, estimado en un 18 %, y que en la práctica, además de la reducción de ingresos por menos ventas y por tanto un menor nivel de contribución, lleva aparejado un esfuerzo de adecuación de la plantilla de trabajadores y un coste indemnizatorio en algún caso (Situaciones de pérdidas de contratos o centros en donde no existirá servicio en el futuro y por ello no operará el mecanismo de la subrogación)
- Reducción de servicios de protección personalizada, como en el caso de Prosintel con los del cliente Junta de Castilla y León, que suponen una pérdida de negocio cercana a 1M de Euros anuales, con un margen de explotación muy importante.
- El incremento del Periodo medio de cobro en la compañía, que ha visto progresivamente incrementar sus ratios medios desde los 72 días de 2010 a los 82 de 2011 y a los más que previsibles 90 de 2012, con el daño económico a la tesorería, que ve incrementar los costes financieros de una forma muy relevante en tan sólo dos años.
- El índice de clientes fallidos, que ha pasado de suponer un ratio nada relevante en Prosintel a ser uno de los factores de riesgo a tener en cuenta

Y especialmente el antes mencionado incremento salarial previsto en convenio para el año 2012, que, aunque no se tienen aún datos del cierre del IPC interanual, es más que previsible, que con la información actual, suponga un crecimiento de alrededor del 5 % sobre la masa salarial actual. En el caso de Prosintel, supone un incremento cercano al 1,2 M de Euros.

Comparemos para analizar este efecto y otros las Ctas de resultados de los años 2011, modelo presentado al Consejo de Administración de la sociedad, y la previsible para 2012



Primero: Cta. de resultados de la sociedad Protección y Seguridad Integral Grupo Norte Prosintel, S.A. referida al ejercicio 2011, previsión realizada a fecha 6 de Octubre de 2011 y presentada y al Consejo de Administración de la sociedad

FCAST 2011	
VENTAS	22.417.399
MANO OBRA DIRECTA	19.521.932
COMPRAS	169.744
G. OPERATIVOS	605.179
AMORT. OPERAT	40.751
MARGEN BRUTO	2.079.793
ESTRUCTURA	964.468
GASTOS GENERALES	671.439
AMORT. NO OPERATIVAS	16.113
IMPAGADOS	90.779
INTERESES	259.090
Bº ANTES IMPUESTOS	77.904

Bº antes de Impuestos: 0,35 %

Segundo: Cta. de Resultados prevista para 2012 en que se ha tenido en cuenta los siguientes impactos

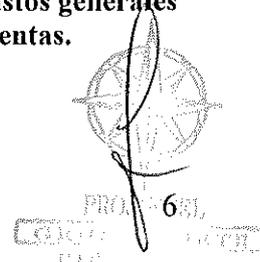
- Incremento en ventas, por mantenimiento de los acuerdos con clientes en referencia a subida de precios
- Deterioro de ventas por la disminución proporcional de servicios
- Incidencia del coste de indemnizaciones a los trabajadores en los centros que finalizan servicios de forma parcial o total.
- Incremento de la MOD prevista en el convenio con fecha 1 de Enero 2012

CTA RDOS 2012 COSTE MOD S/CONVENIO	
VENTAS	23.625.450
MANO OBRA DIRECTA	21.764.625
COMPRAS	175.177
G. OPERATIVOS	629.218
AMORT. OPERAT	41.765
MARGEN BRUTO	1.014.665
ESTRUCTURA	859.853
GASTOS GENERALES	903.353
AMORT. NO OPERATIVAS	16.629
IMPAGADOS	0
INTERESES	302.406
Bº ANTES IMPUESTOS	-1.087.575

Bº antes de impuestos: - 4,51%

En la Cuenta de Resultados 2012 se evidencian los siguientes resultados:

- Un deterioro del Margen Bruto de explotación, que pasa del 9,64% al 4,29%, con una pérdida de -1.505.987, en donde incide el incremento salarial por una parte y los incrementos de costes en proveedores e inversiones operativas.
- Se mantienen porcentualmente otros costes como la estructura, de gastos generales regionales y nacionales que se mantienen en un ratio del 8 % sobre ventas.



- La incidencia indemnizatoria de las rescisiones de los contratos laborales en los clientes y centros que reducen o cesan en sus servicios de seguridad, estimado en cerca de 150K euros anuales.
- Una caída manifiesta del Beneficio antes de Impuestos, que supone un resultado negativo del - 4,52% para 2012, con unas pérdidas en este ejercicio de 1.067.575€.

Este resultado previsible en 2012 tiene incidencia directa no sólo en la empleabilidad, ya que obligaría a la reducción de puestos de trabajo tanto en Mano de Obra directa como en estructura, sino lo que es más importante en la propia viabilidad de Prosintel, que no podría hacer frente a una situación de pérdidas tan importantes.

4.- Propuestas del Plan de acción: descuelgue del convenio y medidas alternativas para paliar la diferencia retributiva y garantizar la estabilidad en el empleo

En base a los argumentos Prosintel Grupo Norte ha establecido un Plan de acción que le permita obtener un modelo de continuidad y viabilidad sostenible en el tiempo, que garantice los resultados de la compañía, la estabilidad de los puestos de trabajo y la continuidad de las operaciones a nivel nacional, un plan de acción basado en tres aportaciones:

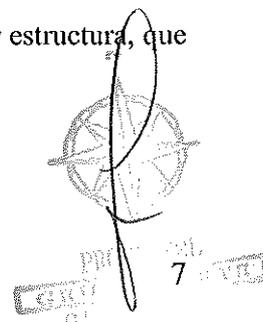
Primera: El descuelgue económico del convenio con fecha 1 de Enero de 2012, y la sustitución del mismo por un plan pactado, que palie la pérdida adquisitiva de los trabajadores frente al Índice de Precios al Consumo de este año y que a falta de datos de cierre podemos estimar en el 3% anual, y que por ello abra una nueva ventana de incrementos salariales con el siguiente calendario.

Incremento 2012: No incremento
Incremento 2013: 0,8 %
Incremento 2014: 0,9%
Incremento 2015: 1,3%

Segunda: El mantenimiento de los puestos de trabajo y el compromiso de la compañía de estabilidad en el empleo de más del 98 % de la plantilla, en las condiciones actuales de la misma y del conjunto de los centros así como el ofrecimiento a los trabajadores de un modelo de contratación indefinida para el 85 % de la plantilla. Ratio que se mantendrá con el efecto de las subrogaciones que se produzcan a los largo de este periodo. Para ello, Prosintel ha puesto en marcha un Modelo de gestión de MOD que se completará el 1 de Enero de 2012 y que establece una política basada en

- Jornada de 1.782 horas anuales de prestación efectiva de servicio para todos los trabajadores y la práctica inexistencia de Horas extras, buscando adecuación de la plantilla a las horas de prestación del servicio mensuales y anuales y la estabilidad de la misma en cada centro.
- Ofrecimiento de calendario anual por centro para todos los trabajadores
- El compromiso de estabilidad en el Centro de trabajo y búsqueda de completar jornada en cada centro para los trabajadores adscritos al mismo

Tercera: Un plan de reducción de costes referido a compras, gastos generales y estructura, que mantenga los ratios porcentuales actuales en la Cuenta de resultados de 2012.



5.- Fundamentos Jurídicos de la desvinculación económica del Convenio

Los trabajadores pertenecientes a Prosintel y la propia empresa están sujetos en lo que respecta al ámbito de sus relaciones laborales al Convenio de Seguridad Privada firmado el 16 de noviembre de 2009, con vigencia desde el 1 de enero de 2009 hasta el 1 de diciembre de 2012.

El descuelgue de convenio o cláusula de inaplicación del mismo es una figura perfectamente recogida en la legislación laboral española, en el Estatuto de los trabajadores, así como en diversa normativa complementaria y en el propio Convenio Colectivo del sector .

Dicha figura ha sufrido recientemente una importante modificación consecuencia de la aprobación de la reforma laboral de septiembre de 2010 en virtud de lo previsto en la Ley 35/2010 de 17 de septiembre de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo y en la que se abunda y flexibiliza en el RD-L2011 de 10 de Junio de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva, ambas se dirigen a facilitar la efectividad de los procesos de inaplicación salarial y establecen los cauces y mecanismos de realización de la misma, dotando de una mayor capacidad a la negociación de las partes frente a lo pactado en convenio y creando en la practica un régimen jurídico común de descuelgue.

Con estas medidas se pretende favorecer la adaptabilidad de las empresas en entornos económicos cambiantes, persiguiendo alcanzar un equilibrio entre la flexibilidad interna demandada por las empresas y la seguridad requerida por los trabajadores.

La desvinculación al convenio de carácter económica está basada en la concepción de salario recogida en el Estatuto de los Trabajadores en su artículos 26 y 29.4 y en que establece un concepto amplio del mismo en que se pueden incluir todos y cada uno de los conceptos salariales a percibir por los trabajadores.

Al tratarse de un procedimiento de carácter excepcional, se hace necesario cumplir una serie de requisitos formales, existiendo al respecto sentencias en aras de dar uniformidad y flexibilidad al proceso y a los requisitos del mismo. Puede hacerse mención expresa de la STSJ de Cataluña 3796/2000 en cuanto a información, tramitación y plazos de la misma.

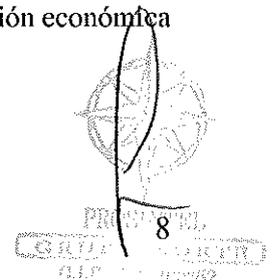
6.- Proceso de desvinculación y solicitud con fecha 1 de Enero de 2012

En base a todo lo anteriormente expuesto, Prosintel Grupo Norte tiene evidencia de que la desvinculación económica del convenio es la acción más importante a realizar de cara a garantizar la viabilidad a corto y medio plazo de la compañía, y por ende la estabilidad y empleabilidad de sus trabajadores.

Con el objetivo de cumplir con rigurosidad el procedimiento establecido legalmente para realizar el descuelgue del convenio, Prosintel va a realizar las siguientes acciones, con el soporte jurídico antes mencionado

Primera: Corresponde a Prosintel la iniciativa para la puesta en marcha del procedimiento, lo que se hace a través de este documento., de tal manera que procede a elaborar el presente informe, en que se detallan las condiciones de la desvinculación, las bases económicas y la previsión de resultados para el año 2012, remitiendo al mismo tiempo la información económica detallada para su análisis con el mayor criterio de transparencia.

Segunda: Presentar este documento



Por un lado a la Comisión Paritaria del mismo, en base a artículo 87.1 del ET y del art 6.5 RD-L 7/2011 ya que en la actualidad, no existe una representación colectiva de todos los trabajadores de la empresa y las existentes en algunas provincias y centros apenas representan al 35 % de la plantilla, solicitando por parte de la misma su visto bueno al proceso y las medidas propuestas en el plan de acción y

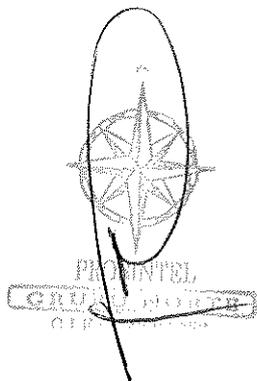
Por otro comunicarlo a las representaciones y comités existentes en alguna provincia, que aunque suponen un grado de representatividad escaso para el conjunto de la plantilla, si son los representantes legalmente válidos de los trabajadores en su ámbito de actuación.

Y finalmente poner en conocimiento y solicitar dictamen si fuera necesario a la Dirección Provincial de trabajo de la Junta de Castilla y León, órgano competente en este ámbito, ya que la sede social de la compañía está en la capital vallisoletana.

Tercera: Manifiestar a través de el presente documento que se cumplen las condiciones de descuelgue del Convenio establecidas en el ET, art 82.3 que establece dentro del las circunstancias aptas para el mismo, citando textualmente: “la situación de perspectivas económicas de la empresa que pudieran verse afectadas negativamente como consecuencia de la aplicación, afectando a las posibilidades de mantenimiento de empleo de la misma.

Y finalmente abrir un periodo de consultas que busque el acuerdo entre la empresa y los trabajadores no superior a 15 días y que faculte el acuerdo en base a la desvinculación económica del convenio y las medidas necesarias para atenuar sus consecuencias para los trabajadores.

En Valladolid a 25 de Octubre de 2011



Por Protección y Seguridad Integral Grupo Norte Prosintel, S.A.
Su representante legal – Director General